

Enfermedades infecciosas

Para proteger a la comunidad escolar de la propagación de ciertas enfermedades transmisibles, el superintendente implementará procedimientos que garanticen que todos los edificios escolares cumplan con las reglas y regulaciones de la Junta Estatal de Salud con respecto a la presencia de personas que han estado expuestas a enfermedades infecciosas consideradas peligrosas para la salud pública.

Dichos procedimientos también prescribirán las medidas para eliminar el peligro para los demás.

El distrito solicitará que el padre/tutor complete un formulario de historial médico al comienzo de cada año escolar. La enfermera de la escuela puede usar esta información para informar a los padres (según lo define WAC 392 172A-01130) sobre la necesidad de atención médica adicional y para planificar posibles problemas de salud en la escuela.

La junta autoriza al director de la escuela a excluir a un estudiante que haya sido diagnosticado por un proveedor de atención médica autorizado (LHP) o que se sospeche que tiene una enfermedad infecciosa de acuerdo con las regulaciones de la Guía de control de enfermedades infecciosas para el personal escolar más actualizada, siempre que por la Superintendencia de Instrucción Pública. El director y/o la enfermera de la escuela informarán la presencia de casos sospechosos o casos de enfermedades transmisibles notificables a la autoridad sanitaria local correspondiente según lo exige la Junta Estatal de Salud. El distrito y su personal tratarán toda la información relativa a la condición de salud presente y pasada del estudiante como confidencial. El director cooperará con los funcionarios de salud locales en la investigación del origen de la enfermedad.

El hecho de que un estudiante haya sido evaluado para detectar una enfermedad de transmisión sexual, el resultado de la prueba, cualquier información relacionada con el diagnóstico o tratamiento de una enfermedad de transmisión sexual y cualquier información sobre el tratamiento de drogas o alcohol para un estudiante debe mantenerse estrictamente confidencial. Si el distrito recibe autorización para divulgar información, el distrito puede divulgar información de acuerdo con las restricciones de la divulgación.

El director de una escuela o su designado tiene la autoridad de enviar a un estudiante enfermo a casa sin el consentimiento del funcionario de salud local, pero si la enfermedad es reportable, el distrito debe notificar al funcionario de salud local. El funcionario de salud local es el recurso principal en la identificación y control de enfermedades infecciosas en la comunidad y la escuela. El funcionario de salud local, en consulta con el superintendente, puede tomar cualquier medida que considere necesaria para controlar o eliminar la propagación de enfermedades, incluido el cierre de una escuela.

Referencias legales:

Capítulo 70.02 RCW Registros médicos: acceso y divulgación de información sobre atención médica RCW

70.24.290: Empleados de escuelas públicas: Reglas para la educación y capacitación sobre patógenos transmitidos por la sangre.

RCW 28A.210.010 Enfermedades contagiosas, contacto limitante - Reglas

Capítulo 246-110 WAC Enfermedades contagiosas - Distritos escolares y guarderías

Recursos de gestión:

2020 – Septiembre – Alerta de política
2018 - Agosto 2018 - Cuestión de política
2013 - Edición de febrero

Fecha de adopción: 03.12.96

Clasificación: Recomendada

Fechas de revisión: 12.11.07; 22.02.11; 12,18; 10.20